

Santiago, 4 de agosto de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: Hecho esencial. Comunica materialización de fusión.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 251, en relación con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo previsto en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y especialmente facultado al efecto, comunico a usted como hecho esencial de Principal Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

Que, según se informó por hecho esencial de fecha 26 de junio de 2026, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esa misma fecha, se acordó aprobar la fusión por incorporación de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A. (la “Sociedad Absorbida”) en la Sociedad (la “Fusión”), siendo Principal Seguros de Vida S.A. la sociedad continuadora con posteridad a la Fusión, la que como resultado de la Fusión adquirirá todos los activos y pasivos de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, e incorporándose a Principal Seguros de Vida S.A. la totalidad del patrimonio de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A. La junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad Absorbida, celebrada con la misma fecha, aprobó también la Fusión.

La Fusión, así como el aumento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad consecuencia de la Fusión, se encontraban sujetos a la condición suspensiva de ser aprobada por la CMF mediante resolución exenta (la “Condición de la Fusión”) y, en cualquier caso, conforme a lo acordado por la Junta, solo tendrían efecto a partir del primer día hábil del mes inmediatamente siguiente al mes en el que la CMF autorice la Fusión.

Al respecto, se informa que, mediante Resolución Exenta N° 7.963 de fecha 29 de julio de 2026 la CMF autorizó la Fusión, la disolución de la Sociedad Absorbida y la reforma de estatutos de la Sociedad (incluyendo su aumento de capital). En consecuencia, se cumplió la Condición de la Fusión, y, según lo acordado en la junta, la Fusión se materializó y produjo sus efectos a partir del día de ayer, 3 de agosto de 2026. Lo anterior sin perjuicio de la oportuna inscripción y publicación de los certificados de la CMF que dan cuenta de la Fusión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carolina Echaurren (Aug 4, 2026 19:02:36 EDT)

Carolina Echaurren Ruan
Gerente Legal
Principal Seguros de Vida S.A.